Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de julio de 2021

| | |
|---|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2021-00092-00 |
| DEMANDANTE: | SERGIO DE JESUS MOSQUERA LÓPEZ |
| DEMANDADO: | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A |

Observa el despacho que en el auto que antecede se indicó en el numeral quinto *"COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso."* Esta situación es un error involuntario, debido a que la parte demandada del proceso es una sociedad privada, además, en las partes del proceso no interviene menor de edad al que se le deba proteger sus derechos, teniendo en cuenta lo anterior este Despacho deja sin efecto el numeral quinto del auto admisorio del 21 de julio de 2021.

Por otro lado, el día 19 de julio de 2021, la parte demandante por medio de apoderada judicial presenta memorial solicitando el retiro de la demanda, y el Despacho el 21 de julio de la misma anualidad accede a lo solicitado y ordena el archivo, a continuación, el Despacho se comunica con la apoderada Melissa Durango Vélez para informarle que el presente proceso se encontraba en estudio por lo que la misma apoderada por medio de correo electrónico manifestó que desiste del retiro de la demanda y solicita aclarar la decisión. El Despacho luego de realizar el estudio de la demanda y en aras de aplicar el precepto de celeridad y economía procesal y con las facultades que tiene la Juez de dirigir el proceso, admite la demanda en mención y notifica al demandado según el artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Lo demás numerales del auto admisorio quedan incólumes y sin modificación alguna. El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos Nº 111 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario